N° 241 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 21 de Noviembre 2024

Visto, el expediente N° 18302-24, que contiene el Memorando Nº 602-2024-DG-HONADOMANI-SB, de la Dirección General y el Informe Nº 059-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno; que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", disponiéndose en su artículo N° 2 derogar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP":

Que, la antes citada Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, la Directiva precedente, en el acápite VII - Disposiciones Generales, numeral 7.3.2., Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, establece, que la "Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae



en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 185-2021-DG-HONADOMANI-SB se resolvió formalizar, establecer y oficializar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" adscrita a la Dirección General;

Que, mediante Memorando Nº 602-2024-DG-121-UFII-HONADOMANI-SB, la Dirección General ha solicitó emitir el Proyecto de Resolución para la Designación del Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Abogado Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA;

Que, adjunto al Informe Nº 059-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB, la Oficina de Personal efectuó la verificación del cumplimiento del perfil del cargo estructural de coordinador/a de equipo y adjunta la Resolución para la Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Ministerial Nº 862-2023/MINSA y a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y en uso de las facultades otorgadas en el literal e) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, con eficacia anticipada al 18 de noviembre, al Abogado Jonatan Bernabé MUÑOZ CASANA, Nivel SPD, al cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) dependiente de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en observancia de lo establecido en la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP.

Artículo 2º.- Dar término a la CPC. Graciela Gómez Villavicencio, la designación como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" designada mediante Resolución Directoral № 182-2024-DG-HONADOMANI-B, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión.

Ayala G. Si Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Registrese, Publiquese y Comuniquese,

ROLMLR/HPAG/ASL/CAHC/ C.C.

UFII -CUFII
OFA

OAJ

V.B. Abog Ricardo

Oficinas y Departamentos Responsable de Transpare OEI O. Personal

Archivo

Mc. Rocio De Las Mercelles León Rodriguez DIRECTORA GENERAL CMP. 31303 RNE: 14142

MINISTERIO DE SALUD AL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"